

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de V.G.E.L. $N_{OO33}^{o}31^{A}$ -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

2 5 JUN. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, v:

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 021589, de fecha 17-06-2024, don JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, identificado con DNI N° 27847215, presenta RENUNCIA al cargo de Director I.E. en la IEPS N° 16672 del caserio San Antonio de Pajón, distrito Namballe y provincia San Ignacio, adjuntando Carta de Renuncia la cual precisa como fecha de renuncia a partir del 30-06-2024;

Que mediante Resolución Directoral N° 01863-2024, de fecha 08-03-2024, se ENCARGA el puesto de Director I.E. en la IEPS N° 16672 del caserio San Antonio de Pajón, distrito Namballe y provincia Ignacio, a don JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, a partir del 07-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, en el presente caso don JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, ha sido designado excepcionalmente en virtud de la Ley N° 31987 - Ley que modifica la Ley 29444 Ley de Reforma Magisterial a fin de fortalecer la meritocracia en el acceso al cargo de directivo de las instituciones educativas, y la Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Procedimiento para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987";

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de a Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal c) que la misma se da por concluido por: Renuncia del encargado; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO la encargatura otorgada al profesor JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita, previa exoneración del plazo estipulado en el numeral 5.7.6.del mismo marco normativo;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Óficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30-06-2024, la encargatura en el puesto de Director I.E. de la IEPS N° 16672 del caserío San Antonio de Pajón, distrito Namballe y provincia San Ignacio, otorgada a don JOSE EDUARW SALAZAR ALDAZ, mediante Resolución Directoral N° 01863-2024, de fecha 08-03-2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Mg. Clever Antonio FUENTES RAMIREZ

Director (e)
UGEL San Ignacio

CAFR:D.UGEL-S EEVB-J OAJ MSCN-J OA NRGG-J UPER